

**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA**  
**CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

**Capítulo I: Descripción General**

|   |   |
|---|---|
| <b>Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.</b> | Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa) |
| <b>Fecha Elaboración del Estudio</b>  | 11 DE JULIO DE 2016   |
| <b>Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio</b>  | ALEXIS LILIANA BUITRAGO<br>TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ             |
| <b>Dependencia Solicitante</b>  | GESTION AMBIENTAL<br>ALMACÉN  |
| <b>Tipo de Contrato</b>   | SUMINISTRO  |

**Capítulo II: Descripción Técnica**

|   |   |
|---|---|
| <b>Identificación y descripción de la necesidad</b> | <p>Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 2 que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano, por lo que en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Que las entidades públicas como el IBAL S.A. ESP OFICIAL y CORTOLIMA hacen parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Ibagué, en virtud de lo establecido en la Ley 1523 de 2012. Que el 28 de octubre de 2014 llevo a cabo la sesión del Consejo Municipal del Riesgo de Ibagué, la cual conto con la participación de 8 miembros a efectos de establecer el quorum decisorio, donde se hizo la presentación del informe de puntos críticos, en la desestabilización de talud por el Rio Combeima, donde por parte del Geólogo de Cortolima, se dio a conocer el estado de cuenca Hidrográfica en el sector de Juntas, haciendo referencia a la necesidad de realizar obras de tipo estructural de mitigación, ya que en la desembocadura de la quebrada Guamal, hay aumento de socavación sobre el sector de la quebrada las perlas por el aumento de volumen de material transportado y para evitar mayor socavación sobre la margen izquierda del rio y proteger el colegio del centro poblado de Juntas con la construcción de muro de 40 metros de largo con material rocoso, en el sector se presenta socavación requiriendo dragado. Así mismo se trató el tema sobre la situación que se presenta en el barrio Avenida parte alta, sobre la margen derecha aguas abajo del rio Combeima, el cual se encuentra afectado por los afluentes que descargan sus aguas a este cauce principal del cañón del combeima, el cual por su dinámica y material de arrastre, genero islas en diferentes puntos, uno de ellos queda en el puente que comunica a los barrios Combeima y Avenida donde se vio socavada la pata de un muro en concreto ciclópeo generando la fractura y posterior volcamiento del muro el cual servía como obra de mitigación para 19 viviendas, haciendo énfasis que en la parte donde se encontraba el muro en concreto ciclópeo será intervenido el cauce con la construcción de unos jarillones y un muro de concreto para la protección de las viviendas que se encuentran en riesgo, indicando que solo se va a intervenir el área de protección.</p> <p>Que por ocasión de lo anterior el IBAL S.A. ESP OFICIAL ha sufrido afectación en la continuidad del servicio de acueducto debido al gran aporte de sedimentos que</p> |
|---|---|

78



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>proporciona la microcuenca el Guamal y al depósito de estos mismos que existe sobre la confluencia con el Rio Combeima</p> <p>Que dentro de la misma reunión se determinó que unas actividades implican que CORTOLIMA ponga a disposición un operario y una máquina retroexcavadora tipo oruga a cargo de la corporación, para empezar a remover los sedimentos que correspondan y facilitar los trabajos propuestos para mitigar el riesgo, que para el funcionamiento solicitó apoyo para el suministro del combustible respectivo. Que como el IBAL S.A. ESP OFICIAL tiene injerencia sobre la cuenca abastecedora principal de acueducto, como lo es la cuenca del rio Combeima, por consiguiente en aras de crear sinergia institucional que conlleve la conservación de la cuenca hidrográfica y así minimizar factores de riesgo que puedan afectar el normal desarrollo de los procesos necesarios para el suministro del agua a la población, el IBAL S.A. ESP OFICIAL se compromete a realizar el aporte del combustible para las maquinas que realizan las actividades anteriormente descritas.</p> <p>Que actualmente se suscribió el convenio 0004 del 08 de julio de 2016 entre el IBAL S.A. ESP OFICIAL y CORTOLIMA, en el cual CORTOLIMA se compromete a poner a disposición un operario y una máquina retroexcavadora de oruga, y un puesto de vigilancia privada para la referida máquina y el IBAL S.A. ESP OFICIAL realizara el aporte del combustible para las máquinas que realizaran las actividades anteriormente descritas, hasta por un valor de \$12.000.000.</p> <p>Que con el fin de dar cumplimiento al presente convenio y en forma asociada ejecutar las acciones para dar solución a esta problemática, el IBAL S.A. ESP OFICIAL realizo el presupuesto, para suministrar el combustible (ACPM) para la maquinaria.</p> <p>Por lo anterior se procede a justificar a través del presente estudio de suministrar ACPM para la maquinaria puesta a disposición por CORTOLIMA para realizar obras de mitigación para el manejo de puntos críticos en la cuenca hidrográfica del rio Combeima y de esta manera se da cumplimiento a lo establecido dentro del convenio Interadministrativo No.0004 del 08 de julio de 2016.</p> <p>Se tiene en cuenta que por solicitud directa de CORTOLIMA para la firma del convenio 0004 del 08/07/2016, se hizo la apropiación presupuestal para el cumplimiento del compromiso adquirido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, mediante Certificación N°001 del 12 de mayo de 2016, expedida por el Jefe Grupo Financiero del IBAL S.A. ESP OFICIAL y del rubro denominado Combustibles y Lubricantes</p> |
| <b>Descripción del Objeto a Contratar</b>   |   |
| <b>Objeto del Contrato</b>                  | <b>COMPRA DE ACPM POR GALONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0004 DEL 08 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y CORTOLIMA CON EL OBJETO DE "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA RECUPERACION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DESESTABILIZACION EN EL SECTOR DONDE CONVERGE LA QUEBRADA EL GUAMAL Y EL RIO COMBEIMA – MUNICIPIO DE IBAGUE</b>   |
| <b>Condiciones de la Contratación</b>       |   |
| <b>Características del bien a contratar</b> | <b>CLASE: combustible automotor industrial</b>  |

|   |                                  |                            |
|---|----------------------------------|----------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD             | CÓDIGO: GJ-R-GC-001        |
|   | SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD | FECHA VIGENCIA: 2016-03-10 |
|   |                                  | VERSIÓN: 04                |

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| (Especificaciones Técnicas)      | Certificar por escrito que cumple con las especificaciones contenidas en la Resolución 1180 de 21 de Junio de 2006 / NTC 1438 (Norma Técnica Colombiana) / ASTM D 613  |
| Plazo de ejecución del Contrato  | Noventa (90) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. Se estima este termino de duración del contrato previendo causas ambientales que ocasionen demoras en los trabajos  |
| Lugar de Ejecución del Contrato. | Estaciones de servicio de combustible, donde el contratista disponga, en todo caso el sitio debe quedar en un lugar cercano donde se hará uso de la maquinaria.  |
| Obligaciones del Contratista     | <p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para la <b>COMPRA DE ACPM POR GALONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0004 DEL 08 DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y CORTOLIMA CON EL OBJETO DE "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA RECUPERACION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DESESTABILIZACION EN EL SECTOR DONDE CONVERGE LA QUEBRADA EL GUAMAL Y EL RIO COMBEIMA - MUNICIPIO DE IBAGUE</b>, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas</li> <li>2) El ACPM sólo será suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.</li> <li>3) Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los elementos objeto del presente contrato.</li> <li>4) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.</li> <li>5) Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</li> <li>6) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato, por lo cual el incumplimiento de ésta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.</li> <li>7) Constituir en debida forma, dentro de los Tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía.</li> <li>8) Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</li> <li>9) El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada.</li> <li>10) El oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la garantía de calidad del ACPM que va a proveer. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.</li> <li>11) En caso de adjudicación del contrato, durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá hacer entrega al IBAL, de protocolos de calidad y seguridad de los productos.</li> <li>12) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato</li> <li>13) El contratista deberá suministrar el ACPM de manera inmediata una vez la maquinaria autorizada por el supervisor, mediante la presentación de vales debidamente firmados y diligenciados lleguen a las estaciones de servicio autorizadas por el oferente.</li> </ol> |



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>                                 | <p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li> <li>2) Recibir a satisfacción el ACPM que sea entregado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</li> <li>3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li> <li>4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li> <li>5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</li> <li>6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> <li>7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</li> <li>8) Exigir que la calidad del insumo adquirido por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales insumos cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</li> <li>9) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</li> <li>10) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li> <li>11) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li> <li>12) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.</li> <li>13) Rechazar el insumo proveído cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.</li> <li>14) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</li> <li>15) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li> </ol> |
| <p><b>Capítulo III: Descripción Jurídica</b></p>                    |   |
| <p><b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b></p> | <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 21 Literal A. – Contratación directa por cuantía / Artículo 22.</p>  |
| <p><b>Plazo de Liquidación del Contrato</b></p>                     | <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: “... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos”</p>   |

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>             | <b>CÓDIGO: GJ-R-GC-001</b>        |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> | <b>FECHA VIGENCIA: 2016-03-10</b> |
|   |   | <b>VERSIÓN: 04</b>                |

|                    |                         |                                       |
|--------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| <b>Supervisión</b> | Nombre del Funcionario: | <b>ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO</b> |
|                    | Cargo                   | Jefe Gestión Ambiental                |
|                    | Dependencia:            | Gestión Ambiental                     |
|                    | Nombre del Funcionario: | <b>TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ</b> |
|                    | Cargo                   | Jefe de Almacén                       |
|                    | Dependencia:            | Almacén                               |

**Capítulo IV: Descripción Financiera**

**Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.**

|  |   |
|--|---|
| <b>Presupuesto Oficial</b>   | <p>DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE rubro se ira agotando en la medida de los consumos parciales y los requerimientos que haga la empresa a través del supervisor, motivo que justifica que no se defina una cantidad total del producto, además por la fluctuación del valor de galon de ACPM el cual es regulado por el Gobierno Nacional.</p> <p>El valor unitario por galón de ACPM, determinara el valor de las propuestas</p> <p>Se tiene en cuenta que por solicitud directa de CORTOLIMA para la firma del convenio 0004 del 08/07/2016, se hizo la apropiación presupuestal para el cumplimiento del compromiso adquirido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL, mediante Certificación N°001 del 12 de mayo de 2016, expedida por el Jefe Grupo Financiero del IBAL S.A. ESP OFICIAL y del rubro denominado Combustibles y Lubricantes</p>   |
| <b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b> | <p>Se Tomó como referencia el contenido escrito dentro del convenio interadministrativo 0004 del 08/07/2016, donde el IBAL S.A. ESP OFICIAL se compromete a suministrar el ACPM para la maquinaria que pone CORTOLIMA hasta por un monto de \$12.000.000</p> <p>Estudios del sector a través de los precios publicados por al Ministerio de Minas y Energía para el mes de mayo de 2016 en la ciudad de Ibagué, el cual estuvo en \$7.449 y para junio en \$7.909.20 el Galón de ACPM, consulta que hace parte del presente estudio de necesidad.</p> <p>Que los precios serán los autorizados por el Ministerio de Minas y Energía, y en ningún momento podrán ser superiores a lo regulado, este hecho garantiza que el IBAL S.A. ESP OFICIAL no esté comprando por encima de lo establecido y regulado por el Gobierno Nacional</p>  |
| <b>Forma de Pago y Requisitos</b>                                  | <p>Se hará mediante la suscripción de actas parciales, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del <b>CONTRATISTA</b>, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA 1.</b> Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p><b>NOTA 2.</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.</p> |



ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001  
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10  
VERSIÓN: 04

**Periodos de Entrega:** Se realizaran entregas parciales del ACPM dependiendo de los requerimientos que haga CORTOLIMA a través de su funcionario delegado y con el VoBo del supervisor del contrato por parte del IBAL S.A. ESP OFICIAL

**Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas**

**Justificación de los factores de selección** Selección objetiva, quien oferte a menor precio, sin que esto refleje precios artificialmente bajos.

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

| FACTOR DE PONDERACION | PUNTAJE MAXIMO 100 |
|-----------------------|--------------------|
| ECONOMICO             | 100 PUNTOS         |

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 – **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

*“Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”.*

**Requisitos de Participación**

**\*El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial (ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE) abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega Del ACPM, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)**

**FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

- Las propuestas para la presente invitación deberán ser entregadas en sobres debidamente cerrados y sellados en la oficina de la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P., ubicada en la carrera 3 Numero 1-04 Barrio La Pola en la ciudad de Ibagué, dentro del término señalado para presentar propuesta y en el horario de atención al público de lunes a Jueves de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 05:00 p.m. y el viernes de 08:00 a 11:00 a.m. y de 02:00 a 04:00 p.m. Una vez presentadas las propuestas no se podrán hacer correcciones, ni agregar documento alguno a las mismas.
- incluir toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.
- La documentación debe presentarse organizada, cada página numerada en forma ascendente y grapada de tal forma que no contenga páginas sueltas, con índice de paginada.
- La propuesta será acompañada de una carta de presentación.
- No se aceptarán propuestas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- Tanto las propuestas como los sobres que la contiene, deberán estar marcados en la siguiente forma: **Propuesta para la COMPRA DE ACPM POR GALONES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.0004 DEL 08**

|   |   |                                   |
|---|---|-----------------------------------|
|  | <b>ESTUDIO DE NECESIDAD</b>             | <b>CÓDIGO: GJ-R-GC-001</b>        |
|   | <b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b> | <b>FECHA VIGENCIA: 2016-03-10</b> |
|   |   | <b>VERSIÓN: 04</b>                |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>DE JULIO DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL IBAL S.A. ESP OFICIAL Y CORTOLIMA CON EL OBJETO DE "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA RECUPERACION DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL MANEJO DE PUNTOS CRÍTICOS DE DESESTABILIZACION EN EL SECTOR DONDE CONVERGE LA QUEBRADA EL GUAMAL Y EL RIO COMBEIMA – MUNICIPIO DE IBAGUE, Nombre, dirección y firma del representante legal del proponente, incluyendo, Apartado y número de teléfono, Fax y correo electrónico.</p> <p>Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan al IBAL S.A. ESP OFICIAL para constatar y verificar toda la información que en ella suministren</p>  |
| <b>Requerimientos por parte del Comité Evaluador</b>         | <p>EL comité evaluador solo podrá requerir documentos exigidos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación</p> <p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p>   |
| <b>Requisitos Habilitantes</b>                               |  |
| <b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b> | <p><b>1.- Carta de presentación:</b> El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural y aportarse en original.</p> <p><u>Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.</u></p> <p><b>2.- Registro mercantil para personas naturales o Certificado de Existencia y Representación Legal para personal jurídicas</b></p> <p>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>a. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.</p> <p>b. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> |

**3.- Poder:** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

**4.- Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

**5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**6.- Clasificación RUT.**

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar de la siguiente manera:

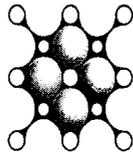
| CODIGO | DESCRIPCION   |
|--------|---|
| 4731   | Comercio al por menor de combustible para automotores |

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

**7.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación.**

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la





**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

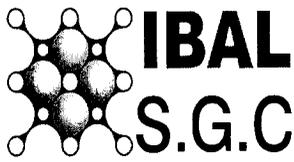
**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

|  |   |
|--|---|
|  | <p>representación legal del oferente.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO</u></p> <p><b>8.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b><br/>El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>CUMPLE -NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO</u></p> <p><b>9.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica.</b><br/>Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> <p><b>10.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad.</b><br/>El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> <p><b>11.- PROPUESTA TECNICA.</b><br/>El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta técnica y económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.</p> <p><u>Es factor ponderable en el proceso, por ende no subsanable.</u></p> <p><b>12.- Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes del IBAL SIP</b><br/>El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO</u></p> |
| <b>Documentos de contenido Técnico</b> | Presentar certificados de calidad NTC 1438  |
| <b>Capacidad</b>                       | Contar con mínimo una (1) estación de servicio dentro de la ciudad de Ibagué y dentro del   |

17.

12



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD**

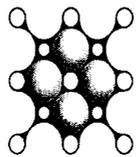
**CÓDIGO:** GJ-R-GC-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-03-10

**VERSIÓN:** 04

|  |  |
|--|--|
| <b>Organizacional</b>                        | perímetro urbano de la ciudad.   |
| <b>Experiencia (General y Específica)</b>    | <p>Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES y suscrito con entidades públicas o privadas.</p> <p><b>Nota 1.</b> Para acreditar experiencia con el sector publico, el proponente deberá aportar Copia del contrato y/o acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto, o actividades relacionadas y su cuantía y de la factura de venta. En todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.</p> <p><b>Nota 2.</b> Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.</p>  |
| <b>Evaluación</b>                            |  |
| <b>Factores de Escogencia y Calificación</b> | <p>La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.</p> <p><b>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b><br/>Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p><b>1. EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA: 100 puntos</b><br/>Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas. (En todo caso el valor del galón de ACPM no puede estar por encima de lo regulado por el gobierno nacional, para la fecha de presentación de la oferta)<br/>Quien no cumpla estos requisitos obtendrá cero (0) puntos.<br/>se debe establecer claramente dentro de la propuesta si los elementos tienen o no el IVA, de no especificarse por ninguna parte se presumirá que se encuentra incluido.</p> <p>La oferta se debe presentar por escrito</p>  |
| <b>Otros para proceso de contratación</b>    |  |
| <b>Causales de Rechazo de Propuesta</b>      | <p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. . En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</p> |

*Handwritten signature or initials*



**IBAL**  
**S.G.C**

**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

**CÓDIGO: GJ-R-GC-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-03-10**

**VERSIÓN: 04**

|  |   |
|--|---|
|  | <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</p> <p>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p>  |
| <p><b>Factores de Desempate</b></p>  | <p>Según el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "Por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" CAPITULO V - APERTURA DEL PROCESO Y SELECCIÓN.</p> <p><b>ARTÍCULO 35.- FACTORES DE DESEMPATE:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escoger el oferente que tenga mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos de Condiciones del Proceso de Contratación, de conformidad con el objeto contractual. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliego de Condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación.</li> <li>2. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</li> <li>3. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.</li> <li>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</li> <li>5. Dependiendo el objeto contractual, si en los pliegos de condiciones se establece, se dará prelación a la propuesta que brinde condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, o que ofrezca condiciones técnicas adicionales que representen ventajas de calidad o funcionamiento, o servicio adicional plenamente detallado. Esta Ventaja adicional deberá ser debidamente justificada y en ningún momento podrá representar precios artificialmente bajos, o productos de mala calidad, según corresponda.</li> <li>6. La propuesta que haya sido radicada primero en la empresa.</li> </ol> |
| <b>Capítulo VI: Riesgos</b>  |   |
| <p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos</b></p> | <p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa.</p>  |
| <p><b>Garantías a Constituir</b></p>   | <p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente</p>   |

A

2



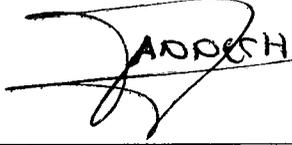
ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA  
CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-001  
FECHA VIGENCIA: 2016-03-10  
VERSIÓN: 04

plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma: 

Nombre: TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ  
Cargo: Jefe de Almacén  
Proyectó: Lucrecia Ortiz Ortiz

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

| Nombre                         | Cargo                  | Firma   |
|--------------------------------|------------------------|---|
| TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ | Jefe de Almacén        |  |
| ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO | Jefe Gestión Ambiental |  |

|                    |                             |
|--------------------|-----------------------------|
| <b>Anexos:</b>     |                             |
| Estudio de Mercado | Se anexa                    |
| Certificaciones:   | Plan Anual de Adquisiciones |

94